

ORD. : N° 3321 /

ANT. : 1.-Carta del Sr. Claudio Parra Pérez, de fecha 14/10/2012.

2.-Ord. DVRM N°2788 de fecha 18/10/2012.

3.-Carpetas del Proyecto de Instalación de Arranque de Agua Potable, Ruta G-45, Km. 8,700, frente al N°6,457 Lote 4A-2, Comuna de Buin, Provincia Maipo, Región Metropolitana, Especificaciones Técnicas y Planos [2].

MAT. : Instalación de Arranque de Agua Potable, Ruta G-45, Km. 8,700, frente al N°6,457 Lote 4A-2, Comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución

Santiago, **2 8 NOV. 2012**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIAJIDAD REGION METROPOLITANA

A : CLAUDIO PARRA PEREZ

En relación con lo solicitado en el Antecedente N°2 y habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente N°1, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto Indicado en la MAT., para lo cual **MAXIMO ULLOA CERDA**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

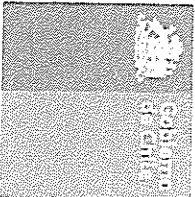
1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo de Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.- Se considerará un recubrimiento mínimo de 1.2 m. para el conducto a instalar, según lo dispuesto en el punto 5.2.3; entendiéndose la profundidad mínima de los ductos de 1.2 m.

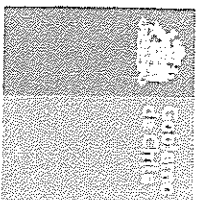
1.2.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la **Inspección Fiscal** designada en este documento, El **Inspector Fiscal** del Contrato de Conservación Periódica Camino Santiago-El Volcan, Rol G-25, Km 14,300 al km 56,700, comuna de san José de Maipo, Provincia de Cordillera y un representante de **MAXIMO ULLOA CERDA**, con el propósito de acatar las instrucciones de las Inspecciones y definir la instalación de la señalética de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.3.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **MAXIMO ULLOA CERDA**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.4.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe.



- 2.- El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario** de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **MAXIMO ULLOA CERDA**.
- 3.-Durante toda la ejecución de la obra, **MAXIMO ULLOA CERDA** estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá Ordenar la paralización de la Obra.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Las partidas que no fueron ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes.
- 6.-La Empresa **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá mantener una Inspección Técnica en Forma Permanente mientras dure la obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.
- 7.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva de **MAXIMO ULLOA CERDA**.
- 8.-**La Inspección Fiscal** será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Maipo, o quien lo subrogue, ubicable en el fono 4496442, quien para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M
- 9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **MAXIMO ULLOA CERDA** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.
- 10.-Cualquiera modificación del Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por **MAXIMO ULLOA CERDA** a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.



11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega de Terreno a **MAXIMO ULLOA CERDA** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de Inspección, motivará la suspensión de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. N°1. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta deberá ser renovada de inmediato por **MAXIMO ULLOA CERDA**, manteniendo la fecha de vencimiento original.

12.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, **la Inspección Fiscal** nominada en el numeral N°8, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N°1 y la Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con **la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignada para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

13.-**La Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **MAXIMO ULLOA CERDA** y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.-**El Plazo** para la ejecución de las obras será de **47 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca esta situación, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N°1**, en lo que a sus vencimientos se refiere.

15.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas **la Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado emitido por la **Inspección Técnica de Aguas Andinas**, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
- 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma de la Inspección Fiscal.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.-**La Inspección Fiscal** deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por la misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud de **MAXIMO ULLOA CERDA**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.


17.- **MAXIMO ULLOA CERDA**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

18.-**Se deja** establecido que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", y en consecuencia dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **MAXIMO ULLOA CERDA**, entregue a la Dirección Regional de Viabilidad los **Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal**. Dichos planos deberán ser entregados en archivos Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito se adjunta la cartúla tipo con la cual se deberán presentar los CDS con la información magnética en comentario.

19.-**Se deja** constancia que **MAXIMO ULLOA CERDA**, a través del antecedente N°1 presentado a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía bancarios que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N°2788 de fecha 18/10/2012.

20.-Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Viabilidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Viabilidad
Región Metropolitana



CCCL/BBM/PTF
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Errazuriz N°693, Buin, Maipo, Región Metropolitana.
- Inspector Fiscal Sr. Andrés Ávalos R. Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Jefe Provincial Viabilidad Maipo D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Fcja D.R.V.M.**
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°6265665-6187169